

ACUERDO GENERAL OIC-INE/04/2022

ACUERDO GENERAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG/565/2019, por el que se actualizó la estructura del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado el 24 del mismo mes en el Diario Oficial de la Federación.
2. El 14 de diciembre de 2020, la persona titular del Órgano Interno de Control expidió el Acuerdo General OIC-INE/10/2020 por el que se emitió el Plan Estratégico 2021-2025 de la misma instancia fiscalizadora.
3. El 24 de diciembre de 2020, la persona titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/11/2020 por el que se expidió el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado el 8 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, con entrada en vigor el 11 del mismo mes.
4. El 14 de julio de dos mil 2022, la persona titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/02/2022 por el que se expidieron los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado el 8 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, con entrada en vigor el 20 de septiembre del mismo año.
5. El 1 de noviembre de 2022, la persona titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/03/2022 por el que se aprueba el Manual de Organización del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

I. Que el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones conforme a lo previsto en el artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado A, párrafos segundo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyos artículos 487, apartado 1 y 490, apartado 1, inciso v), establecen que es el órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, prevé en su artículo 82, apartado 1, fracciones vv) y xx), que corresponde al Órgano Interno de Control proponer, por conducto de su titular, al Consejo para su aprobación, los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos, así como emitir los acuerdos, lineamientos y demás normativa que requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión.

II. Que el 27 de mayo de 2015, se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que derivó en la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, con la finalidad de establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y rendición de cuentas.

III. Que dicha reforma constitucional de mayo de 2015 tuvo como resultado la modificación del artículo 41, párrafo tercero base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se cambió la denominación de Contraloría General del Instituto Nacional Electoral a Órgano Interno de Control, a fin de homologar sus funciones y atribuciones con relación al Sistema Nacional Anticorrupción, sin modificar su autonomía técnica y de gestión.

IV. Que el 7 de octubre de 2016 la entonces Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, hoy Órgano Interno de Control, emitió el “Catálogo de Cargos y Puestos de la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral”.

V. Que el 30 de noviembre de 2017 el Órgano Interno de Control, emitió el “Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral”.

VI. Que mediante el Acuerdo INE/CG215/2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la reestructuración del Órgano Interno de Control, atendiendo a las reformas a la LIGPE y la promulgación de las Leyes Generales del Sistema Nacional Anticorrupción que incidieron en su funcionamiento, por lo que el 5 de febrero de 2019 el Órgano Interno de Control emitió la actualización del “Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral”.

VII. Que el 11 de diciembre de 2019, mediante acuerdo INE/CG565/2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la estructura orgánica propuesta por el Órgano Interno de Control, en el marco del ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, específicamente en el ámbito de su autonomía normativa y de organización, la cual no implicó cambios o afectación en su personal, recursos o presupuesto.

VIII. Que el 14 de diciembre de 2020, la persona titular del Órgano Interno de Control expidió el Acuerdo General OIC-INE/10/2020 por el que se emitió el Plan Estratégico 2021-2025 de la misma instancia fiscalizadora.

IX. Que el 24 de diciembre de 2020, la persona titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/11/2020 por el que se expidió el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado el 8 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, con entrada en vigor el día 11 del mismo mes.

X. Que el 14 de julio de dos mil 2022, la persona titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/02/2022 por el que se expidieron los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, atendiendo a la obligación establecida en el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a la creación de un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos de los órganos internos de control, a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, como es el caso de este Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

XI. Que el 1 de noviembre de 2022, la persona titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/03/2022 por el que se aprueba el Manual de Organización del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a fin de contar con un instrumento normativo actualizado para el desarrollo de las funciones, responsabilidades y atribuciones de su personal adscrito, otorgando certeza de la actuación de los puestos de mando medio y superiores, haciéndolos acordes y

congruentes con su Plan Estratégico 2021-2025; además de detallar claramente la cadena de mando de la estructura orgánica del Órgano Interno de Control; precisando las funciones de las direcciones, subdirecciones y jefaturas de departamento cuyas plazas eventualmente podrán ser objeto de concurso en virtud del Servicio Profesional que recién se implementa en el Órgano Interno de Control, contribuyendo el Manual de Organización a que las personas concursantes conozcan previamente el ámbito de competencias y responsabilidades de su eventual actuación.

XII. Que con motivo de la expedición del Plan Estratégico del OIC 2021-2025, de la emisión de su Estatuto Orgánico, de la implementación del Servicio Profesional para el reclutamiento, selección, ingreso y ocupación de vacantes en este Órgano Interno de Control y la autorización del Manual de Organización del propio ente fiscalizador es necesario actualizar y precisar la descripción, características, requisitos y perfil de los puestos adscritos a este Órgano Interno de Control, para que en el reclutamiento y selección de su personal, se asegure que esté calificado para desempeñar los cargos y puestos que integran su estructura orgánica y ocupacional, y que tanto el personal en activo como las personas interesadas en formar parte del órgano fiscalizador del Instituto, conozcan las funciones de los cargos y con ello el tramo de responsabilidad correspondiente; además de que con ello se de certeza jurídica a las personas concursantes del Servicio Profesional, respecto de la responsabilidad que conlleva el cargo a ocupar.

XIII. Que en el Catálogo de Cargos y Puestos es pertinente considerar la misión y visión previstos en el Plan Estratégico 2021-2025 del OIC; así como se establezcan de manera clara y precisa las funciones, relaciones internas y externas, perfiles y competencias de los diferentes puestos que integran la plantilla autorizada al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral; asignando tramos de control y de responsabilidad, necesarios para el funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional.

XIV. Que en suma el Catálogo de Cargos y Puestos debe integrar las funciones del personal, para dar certeza jurídica a la actuación de los puestos operativos; de mando medio y superiores, haciéndolos acordes y congruentes al Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, así como a los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral; cuyas plazas eventualmente podrán ser objeto de concurso en virtud del Servicio Profesional que recién se implementa en el Órgano Interno de Control, contribuyendo a que las personas concursantes conozcan los perfiles de los puestos y su grado de intervención en los procesos y procedimientos de su posible área de adscripción, conociendo los niveles de control, responsabilidad y coordinación asignados.

XV. Que, por tanto, resulta necesario emitir el nuevo **Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral** que atienda estas necesidades, con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus atribuciones y fortalecer su Sistema de Control Interno.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado A, párrafos segundo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 478, apartado 1, 487 apartados 1 y 5, 490, apartado 1, inciso v), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 6 y 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 82 apartado 1, incisos vv), xx) y nnn) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y ,1, 2, 3, 5, 17, 20, primer párrafo, y 25, incisos m) y ee) del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el **Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, el cual se anexa al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. El presente acuerdo y su anexo se reputan de interés general y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, rigiendo en todo el país para los asuntos competencia del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se deja sin efectos el “Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral” emitido el 5 de febrero de 2019.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación Técnica y de Gestión para que, en forma personal y fehaciente, haga del conocimiento de las personas servidoras públicas integrantes del Órgano Interno de Control la Cédula de Puesto que corresponda al cargo que ostenta cada una de ellas y su acuse de recepción sea integrado individualmente a los expedientes de personal.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 3, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y, 25, inciso i) del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, solicítese a la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto, la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, en la página de internet del Instituto Nacional Electoral y en la página de intranet en la sección relativa a este Órgano Interno de Control.

SEXO. Con fundamento en los artículos 2 y 3, fracción VII, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, por reputarse de interés general, solicítese al Diario Oficial de la Federación la publicación de los puntos resolutive de este acuerdo, así como de las ligas electrónicas que correspondan relacionadas con la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y del propio Diario Oficial de la Federación donde se localice este acuerdo íntegro con su anexo.

SÉPTIMO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 82, inciso xx) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, infórmese la expedición del presente acuerdo al Consejo General del propio Instituto, por conducto de su Consejero Presidente.

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
(Firmado electrónicamente)

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2022.

